DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Arturo Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
L. Ruiz Monteagudo.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

Arturo Logroño,
Presidente interino.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, en el Listín Diario y La Opinión, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Declaración de José Manuel Jimenes, Rafael Brache, Juan Isidro Jimenes Grullón y Buenaventura Sánchez, como dominicanos indignos, traidores a la Patria.— G. O. No. 5094, del 17 de Noviembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1414.

Considerando: que los señores José Manuel Jimenes, Ra-

fael Brache, Juan Isidro Jimenes Grullón y Buenaventura Sánchez han realizado actos indignos del patriotismo y de la dignidad humana, excitando la malquerencia de extranjeros contra su propia patria, desnaturalizando la verdad de los sucesos ocurridos en relación con los recientes incidentes fronterizos entre nacionales de Haity y de esta República, y atribuído a su propio país, calumniosamente, propósito de agresión contra un país amigo, hechos que constituyen una traición a la República tanto por su odiosa naturaleza en sí mismo como por la perturbación moral que tal labor antidominicana ha podido generar;

Visto el artículo 33, acápite 28 de la Constitución del Estado,

DECLARADA LA URGENCIA

R E S U E L V E :

Art. único.— Declarar, como por la presente declara, dominicanos indignos, traidores a la Patria, a los señores José Manuel Jiménes, Rafael Brache, Juan Isidro Jiménes Grullón y Buenaventura Sánchez.

DADA en la sala de sesiones del palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

Arturo Logroño,
Presidente interino.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Arturo Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Prórroga de la legislatura.— G. O. No. 5094, del 17 de Noviembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1415.

VISTO el artículo 29 de la Constitución del Estado

DECLARADA LA URGENCIA,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Prorrogar hasta por sesenta días más y desde el día catorce de noviembre en curso, la legislatura ordinaria que se inició el día 16 de Agosto de 1937.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

Arturo Logroño,
Presidente interino.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,